



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180027500  
DEMANDANTE: COOPEHOGAR  
DEMANDADO: LUIS ALFONSO SALAS FLÓREZ, Y YAJAIRA ESTHER MORENO NARVÁEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se presentó renuncia de poder. Sírvase Proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo [g.romerin1987@hotmail.com](mailto:g.romerin1987@hotmail.com) fue recibida renuncia de poder el día 9 de febrero de 2022, por parte de la abogada GREIS ESTHER ROMERIN, adjuntando con ello, trazabilidad de correo enviado a la parte demandante informándole de dicha renuncia.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]"; este Despacho admitirá la renuncia del poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN y se le comunicará a la parte demandante COOPEHOGAR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN y se le comunicará a la parte demandante COOPEHOGAR.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 306-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 26 de fecha 9 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180027500  
DEMANDANTE: COOPEHOGAR  
DEMANDADO: LUIS ALFONSO SALAS FLÓREZ, Y YAJAIRA ESTHER MORENO NARVÁEZ.

Malambo, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 670AB

Señores COOPEHOGAR  
[coopehogarltida@gmail.com](mailto:coopehogarltida@gmail.com)

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120180027500  
DEMANDANTE: COOPEHOGAR  
DEMANDADO: LUIS ALFONSO SALAS FLÓREZ, Y YAJAIRA ESTHER MORENO NARVÁEZ.

Este Juzgado le informa que, mediante calendado 6 de mayo de 2022, resolvió aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante, renuncia que fue radicada ante este Juzgado, el día 9 de febrero de 2022.

Lo anterior se le comunica, dando cumplimiento al artículo 76 del C.G.P.

Atentamente,

  
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA  
Oficial mayor.

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO